

## **ANEXO ÚNICO**

### **ARTÍCULO 1°. - Objetivos del EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (CSIRT-MINSEG).**

El CSIRT – MINSEG tendrá los siguientes objetivos:

- a) Gestionar de manera centralizada y coordinada las vulnerabilidades, amenazas e incidentes de seguridad.
- b) Analizar y correlacionar datos de las vulnerabilidades, amenazas e incidentes de seguridad de los SOC que lo integran.
- c) Proponer acciones proactivas para la detección de vulnerabilidades, amenazas e incidentes de seguridad.
- d) Proponer material para la divulgación, sensibilización, alertas y recomendaciones de las temáticas de su competencia.
- e) Contribuir a incrementar las capacidades de prevención, alerta, detección y recuperación ante vulnerabilidades, amenazas e incidentes de seguridad.
- f) Investigar, desarrollar y proponer herramientas, técnicas y procedimientos que ayuden a automatizar procesos de gestión de la seguridad, o que aporten en detectar y remediar vulnerabilidades.
- g) Analizar piezas software y hardware que surjan de los incidentes gestionados.
- h) Definir y gestionar métricas.
- i) Elaborar informes de situación y de recomendaciones.
- j) Interactuar con otros equipos nacionales e internacionales de similar naturaleza.

### **ARTÍCULO 2°. – Composición del CSIRT-MINSEG.**

a) El CSIRT-MINSEG estará conformado por OCHO (8) agentes de áreas técnicas o informáticas de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, distribuyendo su conformación con DOS (2) agentes por cada una de ellas, y personal técnico designado a tal fin del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

b) Los agentes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales cumplirán sus tareas en turnos y horarios rotativos con el fin de cubrir las VEINTICUATRO (24) horas, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año, acorde un cronograma establecido por el CSIRT-MINSEG.

c) Los agentes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales afectados tendrán dedicación exclusiva por el término de DOS (2) años, con la posibilidad de prórroga a solicitud de los Titulares de las dichas Fuerzas a la que pertenezcan y/o del Titular de la UNIDAD DE GABINETE DE ASESORES con la conformidad de los Titulares de las Fuerzas respectivas, quienes podrán denegar dicha solicitud por razones de servicio.

d) Una vez concluido su período en el CSIRT-MINSEG, los efectivos prestarán tareas por un mínimo de DOS (2) años en el SOC específico de la Fuerza en la que revistan y realizarán además tareas de transferencia de conocimiento con el objetivo de formar capacitadores, siempre que esto no afecte el normal desarrollo de su carrera profesional.

e) El máximo Titular de cada Fuerza Policial o de Seguridad por razones de servicio y/o carrera podrá disponer excepciones a la obligación antes mencionada de prestar servicio en la dependencia de cibercrimen de cada fuerza.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexo unico CSIRT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.